



Pablo Montes

Periodista



Estimada una demanda de reconocimiento de filiación ante la negativa a someterse a la prueba biológica

El Tribunal Supremo ha desestimado el recurso de casación interpuesto por un hombre que **rechazaba la paternidad** que la justicia reconoció tras la demanda de reconocimiento de filiación no matrimonial presentada contra él. La demanda fue estimada por el Juzgado de Primera Instancia 48 de Madrid primero y por la Audiencia Provincial después, basándose en **prueba indiciaria**, porque el individuo se negó a someterse a una prueba biológica.

El caso tiene su origen en el año 1959, cuando la madre de la demandante y la persona contra la que se dirige la reclamación mantuvieron una relación sentimental. La mujer dio a luz a una niña que fue inscrita en el registro civil en el que **figura el nombre del demandado como padre**. Además, la demandante, habría aportado algunas imágenes y un escrito de un detective privado que habría recogido muestras de una taza de café en las que el hombre habría bebido y **cruzado los resultados con el perfil genético de la mujer**, resultando estos coincidentes y determinando como cierta la relación de paternidad. El demandado negó validez jurídica al informe del detective privado y puso en duda el relato cronológico de hechos que había realizado la otra parte.

Durante el proceso, el demandado fue requerido para la práctica de la **prueba biológica** que pudiera aclarar si realmente la mujer era hija suya, pero **no se presentó**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |